

## REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



## JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

**ACCIÓN:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**RAD:** 76001-33-33-019-2017-00197-00  
**DEMANDANTE:** JUAN CARLOS MENDEZ  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

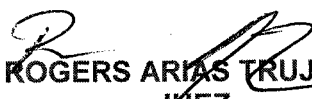
Encontrándose el presente asunto pendiente de programar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, observa el Despacho que junto a la contestación del llamamiento en garantía no se aportó el poder o escritura por medio de la cual se designa al Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, como apoderado judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., lo cual va en contravía de lo dispuesto en el artículo 84 del CGP, norma a la que se hace remisión por expresa disposición del artículo 306 del CPACA.

Así y como quiera que conforme lo dispuesto en el artículo 160 del CPACA, *quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito*, el Despacho requerirá al Dr. Herrera Ávila, para que en el término de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue al plenario copia de la Escritura No. 1804 del 20 de junio de 2003, por medio de la cual le fue otorgado poder general para la representación judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. En consecuencia de lo anterior, se

## DISPONE

**REQUERIR** al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue al plenario copia de la Escritura No. 1804 del 20 de junio de 2003, por medio de la cual le fue otorgado poder general para la representación judicial de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ROGERS ARIAS TRUJILLO**  
 JUEZ

|                                                                                     |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| JUZGADO DIECINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO                                      |                           |
| DE CALI                                                                             |                           |
| SECRETARIA                                                                          |                           |
| EN ESTADO No. 50                                                                    | DE HOY NO SE A LAS PARTES |
| EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE                                                  |                           |
| Cali, 09                                                                            | DE MAYO DE 2019           |
|  |                           |